

EXPEDIENTE: VI-00510-F-0000

CARATULA: G.L.N.C.M.R.A.S.A.

Viedma, de febrero de 2026

En fecha 26.11.2025, se aprueba liquidación efectuada en fecha 14.11.2025 en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, por la suma de pesos D.M.C.S.M.Q.S.y.C.c.C.y.C.C. (\$2.4.) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de abril/25 a junio/25, liquidados al mes de noviembre/25

En fecha 17.12.2025, el demandado M.R.A. ofrece abonar la deuda que se le reclama en 10 cuotas mensuales, 9 cuotas de \$ 2. y la última de \$3.4., pagaderas a partir del mes de enero de 2026 mediante deposito en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos.

En fecha 23.12.2025 la actora acepta la propuesta efectuada.

Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada por la Defensora de Menores el día 19.02.2026 y siendo lo expuesto en la propuesta y aceptación efectuada, expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Homologar en todos sus términos la propuesta efectuada en fecha 17.12.2025, establecida en el pago de diez (10) cuotas mensuales, 9 cuotas de \$2. y la última de \$3.4., pagaderas a partir del mes de enero de 2026 mediante deposito en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del C.P.F.-

II.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese en los términos de los art. 38 y 120 CPCC.

MARIA LAURA DUMPE  
JUEZA DE FAMILIA